

**ANEXO - DECRETO N° 243/16**

# Anexo I

El cuadro tarifario se compone de los siguientes elementos:

- Por medio de tarjetas sin contacto;
- Abonos y pases especiales y nominales;
- Pases y boletos no nominales.

## **1. Tarjetas sin contacto**

| <b>Número de viaje Mensual</b> | <b>Tarifa Nueva Subterráneo</b> |
|--------------------------------|---------------------------------|
| 1 al 20 viajes                 | \$7.50                          |
| 21 al 30 viajes                | \$6.00                          |
| 31 al 40 viajes                | \$5.25                          |
| 41 en adelante viajes          | \$4.50                          |

*Todos los valores se encuentran expresados en pesos argentinos.  
Los precios indicados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).*

|                        | <b>Tarifa Nueva Premetro</b> |
|------------------------|------------------------------|
| <b>Tarifa Premetro</b> | \$2.50                       |

*Todos los valores se encuentran expresados en pesos argentinos.  
Los precios indicados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).*

## ANEXO - DECRETO N° 243/16 (continuación)

| Número de viaje Mensual                         | Tarifa Nueva de combinación<br>Premetro - Subterráneo |
|---|---|
| <b>ANEXO - DECRETO N° 243/16 (continuación)</b> |   |
| 1 al 20 viajes                                  | \$5.00  |
| 21 al 30 viajes                                 | \$3.50  |
| 31 al 40 viajes                                 | \$2.75  |
| 41 en adelante viajes                           | \$2.00  |

Todos los valores se encuentran expresados en pesos argentinos.  
Los precios indicados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

2. Abonos y pases especiales y nominales

| Abono/Pase        | Alcances del Abono/Pase   | Tarifa Nueva |              |              |              |
|-------------------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                   |   | 30<br>viajes | 40<br>viajes | 50<br>viajes |              |
| Abono Mensual     | Podrán adquirir el abono mensual de tarifas graduadas todos los usuarios del subte.<br>Validez: 30 días a partir del primer uso y según las reglas de uso establecidas.<br>Reglas de uso: Se podrá utilizar todos los días, sin límite de horario. Y serán emitidos en una cantidad fija de 30, 40 o 50 viajes.   |              |              |              |              |
|                   |   | \$210        | \$263        | \$308        |              |
| Abono Social      | Podrán adquirir la franquicia los beneficiarios de los planes sociales administrados por el GCBA: Programa de Ciudadanía Porteña, los beneficiarios de Jefes y Jefas de Hogar establecidos por el Gobierno Nacional; las personas en situación de desempleo crónico o recurrente; las personas que acrediten fehacientemente poseer ingresos familiares que se encuentren por debajo de la canasta básica familiar que publica el INDEC; las personas que acrediten fehacientemente encontrarse en situación de indigencia; los beneficiarios del subsidio por la tragedia de cromañon; los ex combatientes de Malvinas y todos aquellos grupos identificados por normas vigentes de la Ciudad de Buenos Aires con necesidades especiales/ en situación de alta vulnerabilidad social.<br>Serán emitidos por una cantidad fija de 10, 20, 40 o 60 viajes al valor de \$3.50, multiplicado por la cantidad de viajes.<br>Validez: 180 días a partir del primer uso y según las reglas de uso establecidas.<br>Reglas de uso: Se podrá utilizar todos los días, sin límite de horario. Máximo 4 viajes por día. | 10<br>viajes | 20<br>viajes | 40<br>viajes | 60<br>viajes |
|                   |   | \$40         | \$81         | \$163        | \$244        |
| Abono Estudiantil | Tienen derecho a adquirir el abono los alumnos de escuelas secundarias y de nivel terciario no universitario, que concurren a establecimientos estatales o privados con subsidio del Estado.<br>Tramitación: A partir del comienzo del ciclo lectivo vigente, finalizando su venta el 22 de noviembre del mismo año, de lunes a viernes de 8 a 17:30 hs. en los Centros Subtepass.<br>Validez: 40 días a partir del primer uso con los viajes y reglas establecidas.<br>Reglas de uso: de lunes a viernes sin límite de horario y sábados hasta las 15:00 hs. Máximo 4 viajes por día, 14 por semana y 48 por mes. No se podrá utilizar domingos ni feriados.   | \$80         |              |              |              |

**ANEXO - DECRETO N° 243/16 (continuación)**

|   |  |               |
|---|--|---------------|
| <b>Abono Maestro</b>                                | Tienen derecho a adquirir el abono los maestros de establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que posean el Pase Maestro expedido por el mismo.<br>Tramitación: A partir del comienzo del ciclo lectivo vigente, de lunes a viernes de 8 a 17:30 hs. en los Centros Subtepass.<br>Validez: 35 días a partir del primer uso con los viajes y reglas establecidas.<br>Reglas de uso: de lunes a viernes sin límite de horario. Máximo 4 viajes por día, 14 por semana y 44 por mes. No se podrá utilizar sábados, domingos ni feriados.  | <b>\$160</b>  |
| <b>Pases Jubilados y Pensionados</b>                | Se les otorga la franquicia, a todos los jubilados, pensionados, retirados de las fuerzas armadas y de Seguridad con haber mínimo mensual, código 001 + CHM, del recibo de haberes de jubilación o pensión.<br>Validez: 180 días a partir del primer uso con los viajes y reglas establecidas.<br>Reglas de uso: de lunes a viernes de 5:00 a 8:00 hs., de 10:00 a 17:00 hs y de 19:00 a 23:00 hs. <u>Sábados, domingos y feriados sin límite de horario.</u>  | <b>\$0.00</b> |
| <b>Pase escolar primario</b>                        | Pueden viajar sin cargo los alumnos de escuelas de enseñanza oficial pública obligatoria, vistiendo guardapolvo blanco, durante el período lectivo.<br>Tramitación: A partir del comienzo del ciclo lectivo vigente, de lunes a viernes de 8 a 17:30 hs. en los Centros Subtepass.<br>Validez: 180 días a partir del primer uso con los viajes y reglas establecidas.<br>Reglas de uso: Jornada simple: máximo 2 viajes por día, 10 por semana y 44 por mes. Jornada doble: máximo 4 viajes por día, 20 por semana y 88 por mes. Materias a contraturno: máximo 4 viajes por día, 14 por semana, 60 por mes. No se podrá utilizar sábados, domingos ni feriados. | <b>\$0.00</b> |
| <b>Discapacitados<br/>(Ley 22.431 /<br/>13.642)</b> | Se les otorga la franquicia, a aquellas personas con capacidad reducida que presenten el certificado correspondiente.<br>Validez: 180 días a partir del primer uso con los viajes y reglas establecidas.<br>Reglas de uso: Se podrá utilizar todos los días, sin límite horario.   | <b>\$0.00</b> |

*Todos los valores se encuentran expresados en pesos argentinos.*

*Los precios indicados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).*

**3. Pases y boletos de pago en efectivo**

Excepcionalmente y para aquellos usuarios que opten por pagar en efectivo, registrá el siguiente cuadro tarifario:

|  | 1 viaje        | 2 viajes        |
|--|----------------|-----------------|
| <b>Subtepass</b>                       | <b>\$ 8.00</b> | <b>\$ 16.00</b> |
| <b>Boleto premetro sin combinación</b> | <b>\$ 3.00</b> |                 |
| <b>Boleto premetro con combinación</b> | <b>\$ 8.00</b> |                 |

*Todos los valores se encuentran expresados en pesos argentinos.*

*Los precios indicados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).*

**FIN DEL ANEXO**